



ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, COMO SUJETO OBLIGADO EN LOS TERMINOS DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EL PASADO 13 DE MARZO DEL AÑO 2021 EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", CELEBRADA EL DÍA 12 DOCE DE JULIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

--- En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 10: 30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de julio del año 2021, dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, de conformidad a lo dispuesto por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, **Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, mediante oficio identificado con clave y número CAJ-1019/2021, a través del cual se confiere facultades a las y los Directores de Planeación, Servicios de Salud y Administrativo, para integrarse como comité de transparencia para el conocimiento de los asuntos concernientes a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, por lo que, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo, se reúnen para el desahogo de la sesión correspondiente la cual se desahoga como a continuación se transcribe.-----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Buenos días a todas y a todos los presentes, el día de hoy es una fecha importante en la historia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social; antes de proceder con la apertura de la sesión correspondiente me gustaría ampliar un poco el contexto del por qué, estamos hoy aquí citados y que quede asentado en el acta correspondiente para la historia y el conocimiento de quienes en un futuro nos sucedan...; el pasado 13 trece de marzo del año 20201 dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "**DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE**

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

198
X
D



AC-CTSSyBS-01/2021

COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA", entrando en vigor el domingo 14 catorce de marzo de este mismo año.-----

---Dentro de las reformas a las que se refiere el Decreto Número 424, se encuentra la reforma al artículo 26 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en la cual previo a dicha reforma, se consideraba al Poder Ejecutivo y a sus Dependencias Centralizadas como un solo Sujeto Obligado por lo que en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información, se contaba con una estructura específica en la cual sólo existía una Unidad de Transparencia, que estaba a cargo de la Contraloría General del Estado de Colima, a través de la cual la Secretaría de Salud y Bienestar Social, al igual que el resto de las Secretarías de Estado remitíamos toda la Información para dar cumplimiento a las distintas obligaciones que la materia imponía, y por otra parte, se contaba con un Comité de Transparencia, el cual se encontraba a cargo de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Colima y estaba integrado por la Titular de la contraloría General del Estado, el Secretario General de Gobierno y presidido por el Titular de la Consejería Jurídica. -----

--- La reforma al Artículo 26, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, ahora dispone que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y las dependencias que integran la administración Pública Centralizada son sujetos obligados, por lo que, al ser la Secretaría de Salud y Bienestar Social, una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo, según lo dispone el artículo 13 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, le corresponde: 1. Integrar una Unidad de Transparencia; 2. Conformar un Comité de Transparencia; 3. Administrar una cuenta de la Plataforma Nacional de Transparencia así como la página del ADMIWEB de Gobierno del Estado de Colima, a través de los cuales de publicará y difundirá la información correspondiente; 4. Administrar la cuenta del sistema Infomex o Plataforma Nacional de Transparencia según sea el caso, para la atención y tramitación de las solicitudes de acceso a la información y ; 5. Designar un Oficial de Datos Personales, entre otras más que contempla el marco normativo en materia de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos. -----

--- Es por lo anterior que, se dirigió al Comisionado Presidente del Instituto de

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx



AC-CTSSyBS-01/2021

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Mtro. Christian Velasco Milanés, el oficio identificado con clave y número CAJ-1019/2021, a través de cual se informa que para la atención de las obligaciones de transparencia operará el comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima y en general la estructura con que ya se cuenta en dicho sujeto obligado; en este tenor resulta relevante señalar que, el día 7 de marzo de 1986, se creó la "SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA", en congruencia con la tesis política del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Esto permitió brindar servicios de salud a la población abierta en la entidad a través de los Servicios Coordinados de Salud Pública y del IMSS, con el Programa de Solidaridad por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-Coplamar, es decir, se operaban recursos federales, responsabilizando a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de estos y la adecuada prestación de los servicios de atención médica, salud pública, regulación sanitaria y salubridad local, y la coordinación del sistema estatal de salud, buscando así la centralización de los servicios en materia de salud y que estos ya no dependieran directamente de la federación. -----

---Derivado de las mejoras regulatorias que ha venido siendo objeto la administración pública con el paso del tiempo y con la finalidad de ejecutar democráticamente la toma local de decisiones y la aplicación cabal, oportuna y transparente, de los recursos y servicios federales transferidos al Estado etiquetados para la salud, en el periodo de gobierno del Lic. **Carlos de la Madrid Virgen**, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, que eran atendidos por la Secretaría de Salud y Bienestar Social; se creó el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima" según se establece en el Decreto 227 publicando en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de octubre de 1996; el Decreto de Creación (227) establecía en el considerando OCTAVO la transferencia de la carga laboral y presupuestal del Gobierno del Estado de Colima, es decir los recursos humanos y financieros de la Secretaría de Salud y Bienestar Social al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, motivo por el cual hoy en día todas las obligaciones, prerrogativa y responsabilidades de la Secretaría de Salud, se encuentran a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

--- Derivado de esa transferencia de recursos humanos, y financieros, la Secretaría de Salud no posee una estructura organica, ni personal que la opere motivo por el cual se expide el

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

378
X
⊗



AC-CTSSyBS-01/2021

referido oficio identificado con clave y número CAJ-1019/2021, en el cual se establece que personal del Organismo Público Descentralizado otorgará atención a las obligaciones en la materia que hoy nos tiene aquí reunidos. -----

--- Para finalizar el antecedente es menester señalar que, con motivo de la reciente reforma a la Ley de Archivos del Estado de Colima, para separar los fondos documentales identificados como Secretaría de Salud y Bienestar Social del Organismo Público Descentralizado, se utilizarán los soportes documentales con los membretes correspondientes a cada sujeto obligado de manera separada para que permita con mayor facilidad su identificación.-----

--- Explicado lo anterior, estamos hoy reunidos para celebrar la PRIMER SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, relativa al año 2021, bajo la propuesta del orden del día que previamente se hizo llegar a todas y todos ustedes.-----

--- Para el desahogo del primer punto del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista correspondiente.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.**- Buenos días a todas y a todos, atendiendo lo instruido por el Sr. Presidente, procedo a realizar el correspondiente pase de lista de asistencia de las y los integrantes que operan éste Comité de Transparencia del sujeto obligado denominado Secretaría de Salud y Bienestar Social -----

--- **MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.**- Director de Planeación del OPD Servicios de Salud del Estado de Colima y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social -----

---**Presente.**-----

--- **DRA. YADIRA AZUCENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.**- Directora de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado.-----

---**Presente.**-----

---**DR. H.C. GONZALO SALVADOR CRUZ ZAMORA.**- Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

---**Ausente**-----

--- Hago constar que, se encuentran presentes 2 dos de 3 tres de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, por lo que hago de su conocimiento Sr. Presidente que existe Quórum para sesionar válidamente.-----

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4



AC-CTSSyBS-01/2021

---El presidente del Comité **MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.**- En virtud de que existe quórum para sesionar válidamente, solicito a todas y todos, nos pongamos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 1°, numeral 2, 5°, numerales 1, 2, 3 y 4, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, declaro formalmente instalada esta **PRIMER SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos. Gracias a todas y a todos por su asistencia, tomemos asiento por favor. -----

--- Para el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura al siguiente punto.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Por instrucciones del Señor Presidente de este Comité de Transparencia, pongo a consideración de este Pleno, el orden del día que previamente ha sido circulado entre todos ustedes, procediendo a dar lectura en estos momentos. -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. **Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- II. **Presentación y aprobación del orden del día.**
- III. ***“Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de información clasificada como reservada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en relación a la publicación de un índice de documentos reservados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.”***
- IV. ***Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de Inventario de Datos Personales y sistemas de Tratamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, numeral 2 y 42 numeral 1, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.***
- V. **Asuntos Generales.**
- VI. **Clausura de la sesión.**

--- El presidente del Comité. **MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Gracias Señor

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

5
[Handwritten signatures and initials]



AC-CTSSyBS-01/2021

secretario; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída; no habiendo comentarios, solicito al Secretario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica respecto a la aprobación de la propuesta del Orden del día. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Recabo el sentido de su voto con relación a la propuesta del Orden del Día correspondiente a esta sesión, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su aprobación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada por favor; informo a usted Sr. Presidente que el orden del día ha sido aprobado. -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Muchas gracias Sr. Secretario, solicito a usted proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - informo a usted presidente, que corresponde el punto número III, *“Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de información clasificada como reservada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en relación a la publicación de un índice de documentos reservados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.”* -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - A fin de dar transparencia y certeza a los actos que realiza este Comité de Transparencia solicito señor secretario tenga a bien dar lectura a dicho proyecto de acuerdo. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Atendiendo lo requerido por el Sr. Presidente, procedo a dar lectura a la determinación señalada en el punto número III del orden del día previamente aprobado. -----

SIN TEXTO

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

6



----- Se inserta Proyecto de Acuerdo leído en sesión. -----



Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de información clasificada como reservada para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en relación a la publicación de un índice de documentos reservados correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Salud y Bienestar Social fue creada el día 7 de marzo de 1986, buscando la descentralización de los servicios en materia de salud de la federación, atendiendo a la tesis política del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Esto permitió brindar servicios de salud a la población abierta en la entidad a través de los Servicios Coordinados de Salud Pública y del IMSS, con el Programa de Solidaridad por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-Coplamar, es decir, se operaban recursos federales, responsabilizando a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de estos y la adecuada prestación de los servicios de atención médica, salud pública, regulación sanitaria y salubridad local, y la coordinación del sistema estatal de salud.

2. Mediante el Decreto 227 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de octubre de 1996 se estableció en su considerando OCTAVO que la Secretaría de Salud y Bienestar Social transfería sus recursos Humanos con la carga laboral y el presupuesto al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

3. Con base en la transferencia laboral y presupuestal de la Secretaría de Salud y Bienestar Social al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, éste último se ha convertido en el órgano ejecutor de las atribuciones y responsabilidades que la Ley Orgánica de la Administración Pública otorga a la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

4. El Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima dispone en su artículo 1 numeral 2 que *"La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima deberá coordinar la política de asistencia social, servicios médicos y salubridad, también aplicará los fondos que le otorguen para salud y asistencia pública. Deberá administrar los bienes y recursos financieros para la atención de los servicios asistenciales públicos, ya que se encargará de reglamentar, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud; así mismo le corresponde el control de la prestación de servicios de atención médica a la población sin seguridad social, como materia de salubridad general"*.

5. El Artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone que las dependencias o áreas de los sujetos obligados deberán elaborar y hacer público un índice de documentos reservados, el cual será actualizado semestralmente.

6. El numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: precisa que serán los titulares de las áreas de los sujetos obligados los responsables de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

7. El Artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, considera información reservada aquella que se encuentre sustraída temporalmente del

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]



AC-CTSSyBS-01/2021



conocimiento público por determinación de los sujetos obligados, misma que podrá declararse en los casos y modalidades establecidas en dicho ordenamiento.

CONSIDERACIONES:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II. Análisis. Del análisis de los antecedentes 2, 3 y 4 se advierte que la Secretaría de Salud y Bienestar Social no genera información relativa a este fondo documental en virtud de que, sus responsabilidades y atribuciones generadas, producidas y almacenadas bajo un fondo documental distinto, propiamente dicho al del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por lo que, no existe información que reservar en los archivos del fondo documental Secretaría de Salud y Bienestar Social, es decir no tiene bajo su resguardo algún documento en general que sea susceptible de reserva en los términos que expresamente lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; además, que no existe normativa que disponga que una consulta de acceso a la información vincule a otorgar documentación que sólo podría generarse al margen de sus atribuciones las cuales no son ejecutadas por éste sujeto obligado, por lo que no existe información al respecto.

En estas condiciones, lo procedente es confirmar la declaración de inexistencia de información con el carácter de reservada a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

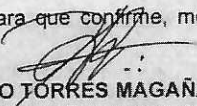
Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Derivado de la transferencia laboral y presupuestal de la Secretaría de Salud y Bienestar Social al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima la Secretaría de Salud y Bienestar Social carece de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades por lo que estas se ejecutan a través del Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. - Derivado de lo señalado en el punto de acuerdo que antecede, el fondo documental secretaria de Salud y Bienestar Social acuerda la inexistencia de Información en virtud de que no se genera, almacena procesa o se tiene en posesión alguna que por sus características deba ser clasificada como reservada en el periodo que comprende del 01 de enero del 2021 al 30 de junio del mismo año.

Notifíquese al Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque el presente según sea el caso.


LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA
Titular de la Unidad de Transparencia del
OPD Servicios de Salud del Estado de Colima y
Secretaría de Salud y Bienestar Social.




"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

8   



-----Fin del Documento -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Gracias Señor secretario. Se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto al proyecto de Acuerdo que acaba de ser leído; no existiendo más participaciones, por el momento, no habiendo comentarios, solicito señor secretario, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma el proyecto de Acuerdo en la forma y modo que han sido propuestos por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Con mucho gusto; atendiendo a las instrucciones del Sr. Presidente, recabo de ustedes el sentido de su voto con relación primeramente si van con el sentido de la determinación, en los términos que acaba de ser leída, solicitando que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor...; Informo a usted, Presidente que, la Determinación ha sido aprobada. -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTIN TOSCANO REYES.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social **CONFIRMA** el Acuerdo de Inexistencia de Documentos Reservados en los términos que fue presentada a este pleno; agotado el punto TERCERO del orden del día, solicito al secretario ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto---

---- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Corresponde el punto CUARTO, "*Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de Inventario de Datos Personales y sistemas de Tratamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, numeral 2 y 42 numeral 1, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.*"-----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Como ya es costumbre y con la finalidad de dar transparencia y certeza a los actos que realiza este Comité de Transparencia solicito señor secretario tenga a bien dar lectura a dicho proyecto de acuerdo. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Atendiendo lo requerido por el Sr. Presidente, procedo a dar lectura a la determinación señalada en el punto número

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

9



IV del orden del día previamente aprobado. -----

----- Se inserta Proyecto de Acuerdo leído en sesión. -----



Proyecto de Acuerdo de Inexistencia de Inventario de Datos Personales y sistemas de Tratamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, numeral 2 y 42, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Salud y Bienestar Social fue creada el día 7 de marzo de 1986, buscando la descentralización de los servicios en materia de salud de la federación, atendiendo a la tesis política del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Esto permitió brindar servicios de salud a la población abierta en la entidad a través de los Servicios Coordinados de Salud Pública y del IMSS, con el Programa de Solidaridad por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-Coplamar, es decir, se operaban recursos federales, responsabilizando a la Secretaría de Salud y Bienestar Social de estos y la adecuada prestación de los servicios de atención médica, salud pública, regulación sanitaria y salubridad local, y la coordinación del sistema estatal de salud.

2. Mediante el Decreto 227 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de octubre de 1996 se estableció en su considerando OCTAVO que la Secretaría de Salud y Bienestar Social transfería sus recursos Humanos con la carga laboral y el presupuesto al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

3. Con base en la transferencia laboral y presupuestal de la Secretaría de Salud y Bienestar Social al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, éste último se ha convertido en el órgano ejecutor de las atribuciones y responsabilidades que la Ley Orgánica de la Administración Pública otorga a la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

4. El Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima dispone en su artículo 1 numeral 2 que *"La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima deberá coordinar la política de asistencia social, servicios médicos y salubridad, también aplicará los fondos que le otorguen para salud y asistencia pública. Deberá administrar los bienes y recursos financieros para la atención de los servicios asistenciales públicos, ya que se encargará de reglamentar, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud; así mismo le corresponde el control de la prestación de servicios de atención médica a la población sin seguridad social, como materia de salubridad general"*

5. El Artículo 35, numeral 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, dispone que *"El responsable deberá informar semestralmente al Organismo Garante, a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio, el inventario y los sistemas de tratamiento a que se refiere el artículo 42, numeral 1 fracción III de esta Ley; para el caso de que existiese cambios en su inventario o sistemas de tratamiento, solo se informarán estos."*

6. El Artículo 42, numeral 1 fracción III de la Ley referida en el punto que antecede, establece que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, por lo menos un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento.

CONSIDERACIONES:

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx



III. Competencia. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

IV. Análisis. Del análisis de los antecedentes 2, 3 y 4 se advierte que la Secretaría de Salud y Bienestar Social no genera información relativa a este fondo documental en virtud de que, sus responsabilidades y atribuciones generadas, producidas y almacenadas bajo un fondo documental distinto, propiamente dicho al del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por lo que, no se recaban datos personales y/o se cuenta con un sistema alguno para su tratamiento en los archivos del fondo documental Secretaría de Salud y Bienestar Social, es decir no tiene bajo su resguardo algún dato personal en los términos que expresamente lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

En estas condiciones, lo procedente es la declaración de inexistencia de información relativa al Inventario de datos personales y sus sistemas de tratamiento con el carácter de reservada a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Derivado de la transferencia laboral y presupuestal de la Secretaría de Salud y Bienestar Social al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima la Secretaría de Salud y Bienestar Social carece de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades por lo que estas se ejecutan a través del Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO. - Derivado de lo señalado en el punto de acuerdo que antecede, el fondo documental secretaria de Salud y Bienestar Social procede la declaración de inexistencia de Información en virtud de que no se genera, almacena procesa o se tiene en posesión alguna que contenga datos personales así como sistemas para su tratamiento en el periodo que comprende del 01 de enero del 2021 al 30 de junio del mismo año.

Notifíquese al Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque el presente según sea el caso.

LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA
Titular de la Unidad de Transparencia del
OPD Servicios de Salud del Estado de Colima y
Secretaría de Salud y Bienestar Social.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Unidad de Transparencia
Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx

11



-----Fin del Documento -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES.** - Gracias Señor secretario. Se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto al proyecto de Acuerdo que acaba de ser leído; no existiendo más participaciones, por el momento, no habiendo comentarios, solicito señor secretario, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma el proyecto de Acuerdo en la forma y modo que han sido propuestos por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Con mucho gusto; atendiendo a las instrucciones del Sr. Presidente, recabo de ustedes el sentido de su voto con relación primeramente si van con el sentido de la determinación, en los términos que acaba de ser leída, solicitando que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor...; Informo a usted, Presidente que, la Determinación ha sido aprobada.-----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTIN TOSCANO REYES.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social **CONFIRMA** el Acuerdo de Inexistencia de Documentos Reservados en los términos que fue presentada a este pleno; agotado el punto CUARTO del orden del día, solicito al secretario ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto---

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Corresponde el punto QUINTO, "**Asuntos Generales**".-----

-- **El presidente del Comité. MTRO. MARTIN TOSCANO REYES.** - Gracias señor secretario; Se pregunta a las y los presentes, si tienen algún asunto que tratar en asuntos generales; no habiendo comentarios, solicito señor secretario pasar al siguiente punto del orden del día.-----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** - Corresponde el punto SEXTO, correspondiente a la clausura de la sesión.-----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTIN TOSCANO REYES.** - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta en la versión estenográfica del día de hoy para los

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx



efectos a que haya lugar. -----

--- **El Secretario Ejecutivo. LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA.** – Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en su versión estenográfica para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada. -----

--- **El presidente del Comité. MTRO. MARTIN TOSCANO REYES.** - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 11:39 once horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----

--- Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación.

MTRO. MARTÍN TOSCANO REYES
Presidente

DR. YADIRA AZUCENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Integrante del Comité

DR.H.C. GONZALO SALVADOR CRUZ
ZAMORA
Integrante del Comité

LIC. RICARDO TORRES MAGAÑA
Secretario Ejecutivo del Comité

